

Expediente: **49/04**

Carátula: **ATANOR S.A. C/ POZYVILKO FANOR BERNARDO Y / U OTROS S/ REIVINDICACION**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL**

Fecha Depósito: **15/09/2022 - 05:08**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 49/04



H20701554462

EXPTE N°: 49/04.-

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Concepción, 13 de septiembre de 2022.-

AUTOS: ATANOR S.A. c/ POZYVILKO FANOR BERNARDO Y / U OTROS s/ REIVINDICACION.-

Se notifica a: FAIAD SERGIO RUBEN - APODERADO DE ATANOR S.A.-

Domicilio Digital Constituido: ESTRADOS JUDICIALES DIGITALES (900000000000).-

P R O V E I D O:

Concepción, 12 de septiembre de 2022.- Proveyendo escrito de fecha 08/09/2022 del letrado ARCO,GERMAN FEDERICO: Resérvese el presente escrito para ser proveído oportunamente. Córrase traslado conforme esta ordenado en decreto de fecha 31/08/2022. Aal Sr. Defensor Oficial, a la parte actora y al Sr. Emmanuel Pozyvilk, quién se presenta como heredero del demandado. A sus efecto líbrese cédula.- FZ " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez".- "Concepción, 31 de agosto de 2022".- Proveyendo escrito de fecha 30/08/2022 del letrado ARCO,GERMAN FEDERICO: Atento a las constancias de autos, córrase traslado al SR. Emmanuel Pozyvilk del decretom de fecha 04/05/2022. A sus efectos líbrese cédula.- FZ " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez".- "Concepción, 04 de mayo de 2022".- Proveyendo escrito de fecha 02/05/2022 del letrado GERMAN FEDERICO ARCO: Agréguese tasa de justicia por apersonamiento, comprobante de pago de bono ley 6023 y ley 6059. Agréguese copia de poder y copia de escritura que acompaña. Téngase por constituida casillero digital. Téngase al letrado German Federico Arco por presentado en el carácter de apoderado del Sr. Emilio Salvador Luque. Del pedido de intervención, córrrse traslado a las partes por el término de cinco días. PREVIO a todo trámite, intímese a las partes a fin de que en el plazo de 48 hs constituyan casillero digital, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido enn los esctrados judiciales digitales. Notifíquese a la oficina.- FZ " Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.- Se adjuntan 04 archivos digitales con un total de 24 páginas.-IGJ.-**

Actuación firmada en fecha 14/09/2022

Certificado digital:
CN=CALDERON VALDEZ Cristian Alfredo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20255412834

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.